

ASUNTO: Alcance a Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E . -**

**C. ' ATN. MTRO. JORGE HUMBERTO IZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, es que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas, reglamentarias y/o jurisprudenciales aplicables, me permito remitir en alcance a la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**, presentada el pasado jueves 02 de junio de 2022, el que dentro de la propuesta legislativa sea considerado por igual un Artículo Tercero Transitorio al tenor siguiente

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes deberá inexcusablemente, tomar como base el salario mínimo general, para realizar todos los cálculos relativos al pago de las pensiones, tanto de las previamente concedidas, como las que lo sean posteriormente.

Lo anterior para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

ATENTAMENTE



**C. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

